

**CERTIFICACIÓN 04 de 2017**  
( 14 DIC 2017 )

La Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal

En uso de las facultades legales que le otorga el inciso tercero del artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, y considerando:

1. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, los departamentos que ejerzan el monopolio sobre alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación.
2. Que dicha participación corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$110 y \$440 de conformidad con lo que determine la Asamblea Departamental.
3. Que los valores de este rango se incrementarán a partir del primero (1o) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre, aproximando el resultado al peso más cercano.
4. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento.
5. Que mediante comunicado de prensa del 5 de diciembre de 2017, el DANE certificó que *"En la medición doce meses (diciembre de 2016 a noviembre de 2017) la variación del IPC fue 4,12%."*

**CERTIFICA**

1. Que para efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, el rango de tarifas para efectos de la determinación de la participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores por parte de las asambleas departamentales por litro de alcohol que rige para el año 2018, será entre ciento quince pesos (\$115) y cuatrocientos cincuenta y ocho (\$458).
2. Que para efectos de la actualización de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores, la variación anual del índice de precios al consumidor que deberán aplicar los departamentos para el año 2018, es de cuatro punto doce por ciento (4,12%)

Dado en Bogotá D.C., a los



Ana Lucia Villa Arcila

**Directora General de Apoyo Fiscal**